

# 1 6 5 5 m

## BUENOS AIRES, 03 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-599-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma PARENTERAL S.R.L. para su establecimiento sito en la calle Franklin Roosevelt Nº 4973, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido cabe reseñar que con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección Nº 783/10).

Que a fs. 1 y 2 se agrega copia del acta labrada como consecuencia de dicha inspección de la que surge la ausencia de estructura edilicia en el domicilio oportunamente habilitado.

Que finalmente, a fs. 6 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma PARENTERAL S.R.L.

 $\bigcirc_{\mathcal{W}}$ 



### Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

165

Que a fs. 3, 4, y 5 se adjunta copia de la disposición de habilitación oportunamente emitida con su correspondiente certificado.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma PARENTERAL S.R.L., con establecimiento sito en la calle Franklin Roosevelt Nº 4973, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como FRACCIONADOR DE SOLUCIONES NUTRICIONALES PARENTERALES DE USO HOSPITALARIO.

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilitación conferido a la firma PARENTERAL S.R.L., por Disposición ANMAT Nº 0700/97, de fecha 06 de febrero de 1997.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese

SI



# HISPARIEIAN Nº 1655

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-599-10-1

DISPOSICIÓN Nº

sb

Missing 5

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

O D

1655